



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

INFORMACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE PALMA DEL RÍO

El Registro de Demandantes regula la adjudicación de viviendas protegidas. El acceso de cualquier persona a una VIVIENDA PROTEGIDA que se construya en Palma del Río, en régimen de alquiler, alquiler con opción a compra o venta, tanto de promoción pública como privada requiere la previa inscripción en el Registro.

El Registro de Demandantes es un fichero de titularidad municipal, de carácter público previsto para el tratamiento de datos que facilite la organización de la demanda y adjudicación de vivienda protegida.

El Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de Palma del Río, queda constituido con la Ordenanza que regula su funcionamiento y donde se:

- Establece el procedimiento y los criterios específicos de adjudicación de las viviendas protegidas en el municipio.
- Define el sistema (sorteo, baremaciones, antigüedad...), procedimiento y los criterios de selección de las personas adjudicatarias.
- Regula la competencia para la emisión de los actos administrativos que la gestión del Registro requiere (certificaciones, inscripciones, notificaciones..)
- Aprueba el modelo de solicitud de inscripción.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES COMIENZA EL 16 DE FEBRERO DE 2010.

PUNTO DE INFORMACIÓN Y RECOGIDA DE SOLICITUDES:

- 1.- En el Ayuntamiento, en horario de 10,00 h a 14,00 h (Servicio de Atención al Ciudadano).
- 2.- Area de Juventud en horario de 10,00 h a 14,00 h y de 16,00 h a 19,00 h (barrio V Centenario)
- 3.- Página WEB del Ayuntamiento: <http://www.ayto-palmadelrio.es/>

LUGAR DE PRESENTACION:

- 1.- Registro General del Ayuntamiento.
- 2.- Presentación telemática en la página web del Ayuntamiento.

1,- INSCRIPCIÓN.

Podrán solicitar la inscripción en el Registro las personas físicas, mayores de edad o menores emancipados, así como las unidades familiares o de convivencia que tengan interés en residir en el municipio, **debiendo coincidir en cualquier caso la adjudicación que se realice con la solicitud realizada, sin que pueda estar incluida la misma persona en más de una solicitud.**

La inscripción en el Registro se realizará partiendo de los datos que se obtengan a través de las solicitudes y comunicaciones presentadas por las personas demandantes, y, de oficio por el propio Registro, en colaboración con otras administraciones.

De la solicitud presentada se obtendrán los datos correspondientes al tipo de vivienda a la que la persona solicitante opta (número de dormitorios, venta, alquiler, alquiler con opción a compra, etc.).

2,- REQUISITOS GENERALES



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Los ingresos de la unidad familiar* no podrán exceder de 5,5 veces el IPREM*, y para el acceso a la propiedad se habrán de acreditar unos ingresos superiores a 1 vez el IPREM, no así para el acceso al régimen de arrendamiento.
- No ser titular del pleno dominio de alguna otra vivienda ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio (usufructo). Salvo que la vivienda resulte sobrevenidamente inadecuada para sus circunstancias personales o familiares, y siempre que garantice que no poseen simultáneamente más de una vivienda protegida.
- **UNIDAD FAMILIAR:** Las unidades familiares **se hacen extensivas a las personas que no estén integradas en una unidad familiar, ya sea un único destinatario o más que tengan intención de convivir**, así como las parejas de hecho reconocidas legalmente según la normativa establecida al respecto.

De conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto de sobre la Renta de las Personas Físicas, las unidades familiares están integradas:

1,- Por los cónyuges no separados legalmente y los hijos menores, salvo los que vivan independientes, y los mayores de edad incapacitados judicialmente.

2,- En los casos de separación legal o cuando no exista vínculo matrimonial, estarán integradas por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro y que reúnan los requisitos a descritos en el apartado 1,-

Nadie podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo. La delimitación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente a 31 de diciembre de cada año.

- **IPREM:** ¿Qué es el IPREM?

El **Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)** es un índice empleado en España como referencia para la concesión de ayudas, becas, subvenciones, etc). Este índice nació en el año 2004 para sustituir al Salario Mínimo Interprofesional como referencia para estas ayudas.

El IPREM se publica anualmente a través de la **Ley de Presupuestos**, de forma que tendremos que usar como referencia el último valor publicado de forma oficial para determinar si nuestros ingresos superan un determinado número de veces el IPREM.

Año	IPREM mensual	IPREM anual (12 pagas)	IPREM anual (14 pagas)
2008	516,90 €	6.202,80 €	7.236,60 €
2009	527,24 €	6.326,86 €	7.381,33 €

Del 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2010, el IPREM anual aplicable es el del año 2008

Del 1 de julio de 2010 al 30 de junio de 2011, el IPREM anual aplicable es el del año 2009

INGRESOS FAMILIARES CORREGIDOS: La determinación de los ingresos familiares corregidos a efectos de la obtención de beneficios y ayudas en materia de vivienda depende de las características de la unidad familiar de las personas solicitantes y de los ingresos de la misma, por lo que los ingresos de la unidad familiar serán corregidos en función al número de miembros que la componen y si alguno o algunos miembro pertenecen a algún grupo de especial protección.



3,- DENEGACIÓN.

Se podrá denegar el acceso al Registro cuando la persona no esté incluida en ninguno de los grupos de acceso a Vivienda Protegida según la normativa vigente, cuando ya estuviera inscrita previamente o cuando renuncie voluntariamente dos veces a la vivienda que se le proponga para su adjudicación (en este caso, se inhabilitará su inscripción por un plazo de dos años).

4,- ADJUDICACIÓN DE LAS VIVIENDAS

Cada demandante obtendrá una puntuación en función al baremo anexo a la Ordenanza. La adjudicación se hará por orden, según la puntuación obtenida. Todas las entidades promotoras de vivienda protegida, ya sean públicas o privadas, deberán adjudicar sus viviendas a través del Registro Municipal de Demandantes.

La adjudicación deberá coincidir con la unidad familiar o de convivencia que figura en la inscripción.

5,- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

a) La SOLICITUD conforme al modelo aprobado por acuerdo de pleno, en la que deberá cumplimentar debidamente: nombre y apellidos, sexo, nacionalidad, número de DNI o documento identificativo que proceda de la persona física que solicita la inscripción y de todos los integrantes de la unidad familiar o de convivencia.

b) Fotocopia compulsada DNI.

c) En su caso, documentación que acredite la pertenencia a un grupo de especial protección según los planes andaluces de vivienda.

d) Fotocopia compulsada de la última Declaración de Renta.

e) En caso de no tener obligación de hacer declaración de renta se presentará la vida laboral y el certificado de ingresos correspondiente al último periodo impositivo (certificado de pensiones, certificado de prestaciones,...)

f) Declaración responsable de no ser titular de pleno dominio de una vivienda ni tener derecho real de goce o disfrute vitalicio o motivos que justifiquen la necesidad de vivienda de conformidad con las excepciones previstas reglamentariamente (Nota Simple del Registro de la Propiedad, en su caso).

g) Declaración del interés de residir en otros municipios y, en su caso, declaración de haber presentado solicitudes en esos otros registros en cuyo caso se hará constar la preferencia.

h) Régimen de acceso al que opta: propiedad, alquiler o alquiler con opción a compra. Se podrá indicar en la solicitud más de un régimen simultáneamente.

i) Número de dormitorios de la vivienda que demanda, en relación con la unidad familiar de convivencia.

j) Necesidad de una vivienda adaptada.

6,- PERIODO DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN DE DATOS Y CANCELACIÓN EN EL REGISTRO.

a) La inscripción estará vigente durante un período de **TRES AÑOS** desde que fuera practicada o desde el momento que se produzca una modificación por la persona demandante de alguno de los datos aportados. En los TRES MESES anteriores a la finalización del período de vigencia señalado, la persona interesada podrá solicitar la renovación de la inscripción practicada.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

b) Las personas inscritas tienen el derecho a solicitar y obtener gratuitamente la información sobre los datos que han sido inscritos. La información se podrá obtener mediante visualización de los datos o mediante documento escrito.

c) Las personas inscritas tienen la OBLIGACIÓN de comunicar al Registro la modificación de todos y cada uno de los datos que se facilitaron con la solicitud, salvo que se trate de la variación en los ingresos familiares por debajo del 10 %

Plazo para comunicar la modificación de datos: **TRES MESES** desde que se produjo la modificación, salvo los datos económicos que serán comunicados entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de cada año.

Ayuntamiento de Palma del Río
Plaza de Andalucía, 1
14700 Palma del Río (CÓRDOBA)
Tfno: 957 710 244 Fax: 957 644 739



RELACIÓN DE DOCUMENTOS Y JUSTIFICANTES A ADJUNTAR CON LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

A) DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

Documentación, **QUE HA DE ESTAR COMPULSADA**, requerida a todas las solicitudes:

1. Impreso oficial de solicitud debidamente cumplimentado y firmado.
2. Documento Nacional de Identidad u otro documento que identifique la personalidad del solicitante de las personas que compongan la unidad familiar (NIE), **en vigor**.
3. En caso de menores sin documento de identidad, Libro de familia completo.
4. En caso de separación matrimonial, Sentencia judicial firme.

B) DATOS RELATIVOS A LA SITUACIÓN ECONÓMICA

Documentación, **QUE HA DE ESTAR COMPULSADA** requerida a todas las solicitudes:

5. Declaración del Impuesto sobre la Renta (completa y sellada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o entidades colaboradoras), de todos los componentes de la unidad familiar del solicitante.

En caso de no disponer de ella, por no estar obligado a ello, deberá aportar:

- Certificado de empresa o empresas de los trabajos por cuenta ajena realizados.
 - Certificado de la vida laboral o certificación acreditativa de las cotizaciones efectuadas a la seguridad social
 - Certificado del cobro de prestaciones o subsidios
 - Si es pensionista por invalidez, jubilación o incapacidad laboral, deberá acreditar los ingresos mediante certificado expedido por los Organismo Oficiales correspondientes.
6. En caso de trabajador autónomo, documentación acreditativa de los ingresos.

C) DATOS QUE ACREDITEN LA NECESIDAD DE VIVIENDA

7. En caso de propiedad de algún inmueble por parte de la unidad familiar, nota simple del Registro de la Propiedad correspondiente y recibo de IBI.
8. En caso de inmueble en situación de ruina, inhabitable o infravivienda, Certificado Técnico que acredite tal situación (arquitecto o arquitecto técnico), debidamente visado por el colegio profesional que corresponda.
9. En caso de vivienda inadecuada por superficie, habitar una vivienda de superficie inadecuada a la composición familiar de la persona solicitante nota simple o escrituras de propiedad que acrediten la superficie de la vivienda.
10. En caso de desahucio, resolución judicial y contrato de alquiler.
11. Necesidad de vivienda adaptada, certificado acreditativo de la minusvalía o imposibilidad física que justifique la referida necesidad.
12. Alojamiento con otros familiares, declaración jurada del titular del inmueble.

D) DATOS QUE ACREDITEN LA RESIDENCIA O LUGAR DE TRABAJO

13. Fotocopia compulsada del contrato de trabajo sellado por el INEM y certificado de la empresa donde preste sus servicios, en el que conste la antigüedad en la misma y domicilio del centro de trabajo.

14. En caso de ser emigrantes retornados, certificado del área de la dependencia provincial de trabajo y asuntos sociales de la Subdelegación o Delegación del Gobierno del lugar de residencia, o del organismo que lo sustituya, o certificado del Instituto Español de Emigración en el extranjero o baja consular indicando período de estancia en el país.

E) CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

15. Discapacitados, certificado expedido por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social que



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

especifique el grado de discapacidad.

16. En caso de familia numerosa, Libro de Familia Numerosa en vigor.

17. Las víctimas de violencia de género habrán de acreditarlo con resolución judicial

18. Las víctimas de terrorismo lo habrán de acreditar con Certificado de la Dirección General de Apoyo a Víctimas de Terrorismo.

19. Personas en situación de dependencia, Resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de servicios sociales.